



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0142-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 20 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDPB, de fecha 09.05.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR, solicito se priorice la atención a los usuarios en su lengua materna;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SUGERIR a todas la unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, otorgar prioritaria atención a los ciudadanos del distrito de Puerto Bermúdez que visitan a diario las instalaciones de la municipalidad para realizar gestiones diversas, toda vez que se ha observado a los administrados en la Sala de Espera totalmente desorientados sin que el personal se digne a prestarles el debido apoyo. Asimismo, se deberá coordinar con el personal idóneo para que en lo posible los hermanos de las comunidades nativas sean atendidos en su lengua materna.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE GOBIERNO REGIONAL PASCO  
MUNICIPALIDAD DISTRITO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*C. Aguirre H.*  
SR CARLOS E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAN/A  
ICDS/SC  
DISTRIBUCIÓN: UNIDADES ORGANICAS/IMAGEN/FIJE PERSONAL, ALCALDIA  
CEL: ARCHIVO